



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019-2024-A-MDP

Pachia, 08 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 037-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 0038-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 29 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, respecto al Derecho a la salud. Protección al discapacitado, señala que, "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Que, según el inciso 70.1) del artículo 70° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que. "Las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad". Asimismo, en su inciso 70.2) señala que. "La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad. b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad. c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. (...) entre otros.

Que, según Informe N° 037-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 07 de febrero del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal, Para lo cual se informa lo siguiente: Por lo que se ha procedido a la respectiva evaluación presupuestal del mismo, determinándose que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, lo que posibilita dar opinión favorable, procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, el mismo que deberá ser afecta a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal.	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto	: 3999999 Sin PRODUCTO
Acción	: 5005387 Mejoramiento y Atención a las Personas con Discapacidad.
Función	: 23 Protección y Social
División Func	: 051 Asistencia Social
Grupo Func	: 0115 Protección de Poblaciones de Riesgo
Finalidad	: 000218 Asistencia al Ciudadano, Familia y al Discapacitado
Sec.Func	: 040 Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad
Fte. Fto	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09-00 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/ 6,770.00 Soles

Que, mediante Informe N° 0038-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 29 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Informe N° 003-2024-OMAPED-GDESA/GM/MDP, remite el Plan de Trabajo 2024 denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED", con un monto total S/6,770.00, con una duración anual del 2024, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución, que el Plan de Trabajo.

Que, el Plan de Trabajo es una herramienta que permite organizar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo. Esta especie de guía propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles, como instrumento de planificación, el plan de trabajo establece un cronograma, designa a los representantes y marca metas y objetivos.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2024 denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2024", presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 denominado: "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED 2023" de la Municipalidad Distrital de Pachia, con un presupuesto total para su ejecución de total S/6,770.00- Soles (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), siendo su Plazo de Ejecución durante el presente año fiscal 2024, bajo la modalidad de Administración Directa; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo respetar el correcto control del presupuesto asignado para tal fin, informando a la Gerencia Municipal sobre el gasto ejecutado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYHUA TINTAYA
ALCALDE